"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
Módulo de Administración Documentaria
MAD-2024
Nº
9291649

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 58-2024-GR.CAJ/DRAC/D.T.T.C.R.

Cajamarca, 20 de marzo de 2024.

VISTOS:

Los expedientes derivados del Procedimiento Administrativo de Declaración de Propiedad por Prescripción Adquisitiva de Dominio de la Unidad Territorial "NUEVA ESPERANZA" del Distrito de Huarango, Provincia de San Ignacio, Departamento de Cajamarca, referidos a noventa (90) predios.

INFORME LEGAL N 01-2024-GR.CAJ-DRA-DTT.CR/SL-MPDACH, de fecha 20 de marzo de 2024.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, el literal n) del artículo 51° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria. Prescribe como función en materia agraria *"Promover, gestionar y administrar el proceso de saneamiento físico-legal de la propiedad agraria, con la participación de actores involucrados, cautelando el carácter imprescriptible, inalienable e inembargables de las tierras de las comunidades campesinas y nativas"*, competencia que le corresponde a la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, órgano dependiente del Gobierno Regional de Cajamarca por haberse efectivizado la transferencia de funciones en materia de saneamiento físico legal de la propiedad agraria, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 114-2011-VIVIENDA.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA V° B° Ing. Oscar Llanos Tafur DIRECTOR DIRECCIÓN DE TITULACIÓN DE TIERRAS Y CATASTRO RURAL

Segundo. Que, en mérito a las facultades delegadas la Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, de conformidad con la Ley N° 31145, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2022-MIDAGRI, se ha realizado el *Procedimiento Administrativo de Declaración de Propiedad por Prescripción Adquisitiva de Dominio de 90 predios rústicos*, cuyos posesionarios pertenecen al Sector Nueva Esperanza Distrito Huarango, Provincia de San Ignacio, del Departamento de Cajamarca, cumpliendo a cabalidad con todas las etapas del Procedimiento Administrativo en mención, referidas en el artículo 54° del Reglamento de la Ley N° 31145, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2022-MIDAGRI, conforme es de verse de los actuados en el expediente del referido Proceso Administrativo.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Tercero. Que, el Procedimiento Administrativo de Declaración de Propiedad por Prescripción Adquisitiva de Dominio de Predios Rústicos, se encuentra regulado en el artículo 48° del Título III del Decreto Supremo N° 014-2022-MIDAGRI, reglamento de la Ley N° 31145, que prescribe: *"Mediante la declaración de propiedad por prescripción adquisitiva de dominio los poseedores de un predio rústico de propiedad particular adquieren su propiedad como consecuencia del ejercicio de la posesión directa, continua, pacífica, pública y como propietario, siempre que acrediten la explotación económica del predio con fines agropecuarios por un plazo no menor a cinco (05) años".*

Cuarto. Que, la Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural, determinó como Unidad Territorial al Sector Nueva Esperanza del Distrito de Huarango, Provincia de San Ignacio Departamento de Cajamarca, de conformidad con lo dispuesto en las normas contenidas en el Decreto Supremo N° 014-2022-MIDAGRI; por lo cual se desarrollaron las etapa de levantamiento catastral, en donde el personal técnico de la Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural realizó el empadronamiento de cada uno de los poseedores, linderación de los predios y verificación de la explotación económica, resultando como producto de dicha etapa el empadronamiento de noventa (90) posesionarios de predios rústicos de la Unidad Territorial Nueva Esperanza, del Distrito de Huarango, Provincia de San Ignacio, del Departamento de Cajamarca, correspondiente a la Unidad Territorial determinada.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA V° B° Ing. Oscar Linos Tafur DIRECTOR DIRECCIÓN DE TITULACIÓN DE TIERRAS Y CATASTRO RURAL

Quinto. Que, se ha realizado la etapa de Calificación Legal prescrita por el artículo 58° del Reglamento de la Ley N° 31145, aprobado mediante D.S. N° 014-2022-MIDAGRI; por lo que, habiéndose efectuado la inscripción de Anotación Preventiva de los predios rústicos en referencia, se ha procedido a realizar la respectiva notificación a propietarios y/o terceros, además de la publicación de carteles en los lugares respectivos de conformidad con lo establecido en el artículo 60° del Decreto Supremo N° 014-2022-MIDAGRI.

Sexto. Que, en virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta el Informe legal N° 01-2024-GR.CAJ-DRA-DTT.CR/SL-MPDACH., se determina la existencia de noventa (90) posesionarios empadronados, cuyos predios pertenecen al Sector Nueva Esperanza, Distrito de Huarango, Provincia de San Ignacio, Departamento de Cajamarca, los mismos que han acreditado el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 49° del Reglamento de la Ley N° 31145, aprobado mediante D.S. N° 014-2022-MIDAGRI, Calificados como APTOS para la titulación.

Sétimo. Que, la profesional Responsable de la Unidad de trámite documentario de la Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural, Srta. Diana Elizabeth Escalante Villanueva, deja constancia con fecha 19 de marzo de 2024, que ***No se ha ingresado Oposición respecto de los noventa (90) predios materia de formalización***; por lo que,

cumplida las etapas y actuaciones mencionadas precedentemente y al no existir oposición sobre los predios contenidos en los expedientes generados producto del proceso de formalización en mención; estos se encuentran expeditos para emitir la presente Resolución que declara la Propiedad por Prescripción Adquisitiva de Dominio, que regula el artículo 62° parte in fine del reglamento de la Ley N° 31145, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2022-MIDAGRI.

Octavo. Que, por las razones expuestas, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Decreto Supremo N° 014-2022-MIDAGRI, que aprueba el Reglamento de la de la Ley N° 31145 – Ley de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rurales a cargo de los Gobiernos Regionales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR la propiedad por Prescripción Adquisitiva de Dominio, a favor de cada Poseedor calificado como **APTO**, del Sector Nueva Esperanza, Distrito de Huarango, Provincia de San Ignacio Departamento de Cajamarca, cuyos datos se detallan a continuación:

N°	NUM_UC	APELLIDO PARTERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	PREDIO	AREA_HA	P.E.	SECTOR
1	556431	TAPIA	PEREZ	ANGELINO	EL PEDREGAL	1.6726	11086015	NUEVA ESPERANZA
		GALVEZ	VASQUEZ	MARIA MARTINA				
2	556439	RODRIGUES	VILLACORTA	LIDIA	PAJONAL	2.3626	11086016	NUEVA ESPERANZA
3	556440	RODRIGUES	VILLACORTA	LIDIA	PAJONAL	7.8401	11086017	NUEVA ESPERANZA
4	556441	RODRIGUES	VILLACORTA	LIDIA	PAJONAL	1.1428	11086018	NUEVA ESPERANZA
5	556443	RODRIGUES	VILLACORTA	LIDIA	PAJONAL	0.6158	11086019	NUEVA ESPERANZA
6	556489	RAMIREZ	BESERRA	LEUDAN	LOS ROMERILLOS	0.0614	11086020	NUEVA ESPERANZA
		RAMIREZ	RODRIGUEZ	ILDA				
7	556490	RAMIREZ	RODRIGUEZ	ILDA	LOS ROMERILLOS	0.2842	11086021	NUEVA ESPERANZA
		RAMIREZ	BESERRA	LEUDAN				
8	556491	RAMIREZ	BESERRA	LEUDAN	LOS ROMERILLOS	0.8988	11086022	NUEVA ESPERANZA
		RAMIREZ	RODRIGUEZ	ILDA				
9	556492	RAMIREZ	BESERRA	LEUDAN	LOS ROMERILLOS	0.7707	11086023	NUEVA ESPERANZA
		RAMIREZ	RODRIGUEZ	ILDA				
10	556493	RAMIREZ	BESERRA	LEUDAN		0.1172	11086024	

		RAMIREZ	RODRIGUEZ	ILDA	LOS ROMERILLOS			NUEVA ESPERANZA
11	556494	RAMIREZ	BESERRA	LEUDAN	LOS ROMERILLOS	0.8039	11086025	NUEVA ESPERANZA
		RAMIREZ	RODRIGUEZ	ILDA				
12	556496	RAMIREZ	BESERRA	LEUDAN	LOS ROMERILLOS	0.4887	11086026	NUEVA ESPERANZA
		RAMIREZ	RODRIGUEZ	ILDA				
13	556498	GALVEZ	VASQUEZ	ANA MELVA	EL LIMON	1.9479	11086027	NUEVA ESPERANZA
		TAPIA	PEREZ	ELI				
14	556499	GALVEZ	VASQUEZ	ANA MELVA	EL LIMON	0.1073	11086028	NUEVA ESPERANZA
		TAPIA	PEREZ	ELI				
15	556500	RAMIREZ	BESERRA	LEUDAN	LOS JAIMITOS	0.0490	11086029	NUEVA ESPERANZA
		RAMIREZ	RODRIGUEZ	ILDA				
16	556501	RAMIREZ	RODRIGUEZ	ILDA	LOS JAIMITOS	0.0600	11086030	NUEVA ESPERANZA
		RAMIREZ	BESERRA	LEUDAN				
17	556502	RAMIREZ	RODRIGUEZ	ILDA	LOS JAIMITOS	0.9076	11086031	NUEVA ESPERANZA
		RAMIREZ	BESERRA	LEUDAN				
18	556508	VASQUEZ	OBLITAS	TOMAS	LA FILA	1.4920	11086032	NUEVA ESPERANZA
		GALVEZ	CAMPOS	MARIA SANTOS				
19	556510	VASQUEZ	TORRES	HORLANDO	EL MANGO	2.0741	11086033	NUEVA ESPERANZA
		DELGADO	QUINTOS	MARIA EDITA				
20	556512	DELGADO	QUINTOS	MARIA EDITA	LA FILA	0.6652	11086034	NUEVA ESPERANZA
		VASQUEZ	TORRES	HORLANDO				
21	556513	VASQUEZ	TORRES	HORLANDO	LA FILA	0.1495	11086035	NUEVA ESPERANZA
		DELGADO	QUINTOS	MARIA EDITA				
22	556515	DELGADO	QUINTOS	MARIA EDITA	EL MANGO	0.2950	11086036	NUEVA ESPERANZA
		VASQUEZ	TORRES	HORLANDO				
23	556517	DELGADO	QUINTOS	MARIA EDITA	EL RESERVORIO	0.3959	11086037	NUEVA ESPERANZA
		VASQUEZ	TORRES	HORLANDO				
24	556519	VASQUEZ	TORRES	HORLANDO	EL RESERVORIO	0.4974	11086038	NUEVA ESPERANZA
		DELGADO	QUINTOS	MARIA EDITA				
25	556523	AQUINO	VILLACORTA	MARIA ANITA	EL MIRADOR	0.6993	11086039	NUEVA ESPERANZA
26	556524	AQUINO	VILLACORTA	MARIA ANITA	EL MIRADOR	0.0300	11086040	NUEVA ESPERANZA
27	556526	AQUINO	VILLACORTA	MARIA ANITA	EL MIRADOR	0.0435	11086041	NUEVA ESPERANZA
28	556527	AQUINO	VILLACORTA	MARIA ANITA	EL MIRADOR	0.0208	11086042	NUEVA ESPERANZA
29	556528	AQUINO	VILLACORTA	MARIA ANITA	EL MIRADOR	0.0324	11086043	NUEVA ESPERANZA
30	556559	DELGADO	QUINTOS	MARIA EDITA	EL LIMON	0.9759	11086044	NUEVA ESPERANZA
		VASQUEZ	TORRES	HORLANDO				

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA V° B° Ing. Oscar Llanos Tafur DIRECTOR DIRECCION DE TITULACION DE TIERRAS Y CATASTRO RURAL

31	556561	GALVEZ	CAMPOS	MARIA SANTOS	EL MANGO	0.5781	11086045	NUEVA ESPERANZA
		VASQUEZ	OBLITAS	TOMAS				
32	556562	VASQUEZ	OBLITAS	EUFEMIA	EL HIGUERON	5.1565	11086046	NUEVA ESPERANZA
		GALVEZ	CAMPOS	FRANCISCO				
33	556564	VASQUEZ	OBLITAS	TOMAS	EL HIGUERON	0.9679	11086047	NUEVA ESPERANZA
		GALVEZ	CAMPOS	MARIA SANTOS				
34	556565	VASQUEZ	OBLITAS	EUFEMIA	LA PALMA	1.9452	11086048	NUEVA ESPERANZA
		GALVEZ	CAMPOS	FRANCISCO				
35	556566	TAPIA	PEREZ	ELI	EL BODEGON	0.4031	11086049	NUEVA ESPERANZA
		GALVEZ	VASQUEZ	ANA MELVA				
36	556567	GALVEZ	CAMPOS	FRANCISCO	LA PALMA	0.2331	11086050	NUEVA ESPERANZA
		VASQUEZ	OBLITAS	EUFEMIA				
37	556568	GALVEZ	VASQUEZ	MARIA MARTINA	EL PAJURO	1.3704	11086051	NUEVA ESPERANZA
		TAPIA	PEREZ	ANGELINO				
38	556578	GALVEZ	CAMPOS	MARIA SANTOS	FICO	0.1655	11086052	NUEVA ESPERANZA
39	556597	SILVA	MEGO	ANTONIO	EL MIRADOR	5.0304	11086053	NUEVA ESPERANZA
40	556598	SILVA	DIAZ	JOSE SANTOS	EL MIRADOR	3.6533	11086054	NUEVA ESPERANZA
41	556614	VASQUEZ	DIAZ	GERARDO	MICHIDAL	1.4013	11086055	NUEVA ESPERANZA
		HURTADO	DIAZ	IRMA				
42	556617	GALVEZ	CAMPOS	MARIA SANTOS	LOS PINOS	1.5563	11086056	NUEVA ESPERANZA
		VASQUEZ	OBLITAS	TOMAS				
43	556618	AQUINO	OBLITAS	IRENE	LOS PINOS	1.6178	11086057	NUEVA ESPERANZA
		VASQUEZ	DIAZ	SEGUNDO				
44	556619	VASQUEZ	DIAZ	GERARDO	LOS COCOS	1.7444	11086058	NUEVA ESPERANZA
		HURTADO	DIAZ	IRMA				
45	556622	VASQUEZ	DIAZ	MADALENA	LA CHIRIMOYA	1.2586	11086059	NUEVA ESPERANZA
		DELGADO	AQUINO	ADAN				
46	556624	TAPIA	DIAZ	MANUEL	EL SAUCE	4.6619	11086060	NUEVA ESPERANZA
47	556628	FERNANDEZ	VILLENA	UMBELINA	LA CHONTA	0.5981	11086061	LA UNION
48	556631	FERNANDEZ	VILLENA	UMBELINA	EL CACAO	0.0985	11086062	NUEVA ESPERANZA
49	556640	TAPIA	DIAZ	MANUEL	HIERBA BUENA	3.5309	11086063	NUEVA ESPERANZA
50	556654	VARGAS	VASQUEZ	ELITA	LA ESPERANZA	2.1822	11086064	NUEVA ESPERANZA
		AQUINO	VILLACORTA	JOSE DECIDERIO				

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA V° B° Ing. Oscar Llanos Tafur DIRECTOR DIRECCIÓN DE TITULACIÓN DE TIERRAS Y CATASTRO RURAL

51	556659	RAMIREZ	BESERRA	LEUDAN	EL ZAPOTE	0.0383	11086065	NUEVA ESPERANZA
		RAMIREZ	RODRIGUEZ	ILDA				
52	556661	SILVA	TORRES	NELIDA	EDEN	7.0521	11086066	NUEVA ESPERANZA
		MENA	AQUINO	WILDOR NEISER				
53	556662	RODRIGUES	VILLACORTA	LIDIA	ROMERILLO	0.3547	11086067	NUEVA ESPERANZA
54	556663	VASQUEZ	OBLITAS	TOMAS	EL MANGO	0.9997	11086068	NUEVA ESPERANZA
		GALVEZ	CAMPOS	MARIA SANTOS				
55	556664	VASQUEZ	OBLITAS	TOMAS	EL MANGO	0.0241	11086069	NUEVA ESPERANZA
		GALVEZ	CAMPOS	MARIA SANTOS				
56	556668	AQUINO	VILLACORTA	MARIA ANITA	EL LIMONCITO	0.1806	11086070	NUEVA ESPERANZA
57	556669	AQUINO	VILLACORTA	JOSE DECIDERIO	EL ZAPOTE	0.9223	11086071	NUEVA ESPERANZA
		VARGAS	VASQUEZ	ELITA				
58	556685	FERNANDEZ	HURTADO	MARIA MILAGROS	EL PEDREGAL	0.7221	11086072	NUEVA ESPERANZA
		HUANCA	DIAZ	JUANITO				
59	556686	FRIAS	VERA	BRITALDO	LA VOZ DEL ORIENTE	0.4923	11086073	NUEVA ESPERANZA
		DELGADO	VERA	MARIA BEATRIZ				
60	556687	DELGADO	VERA	MARIA BEATRIZ	LA VOZ DEL ORIENTE	0.2505	11086074	NUEVA ESPERANZA
		FRIAS	VERA	BRITALDO				
61	556689	VASQUEZ	DIAZ	MADALENA	EL CHOLOQUE	0.1624	11086075	NUEVA ESPERANZA
		DELGADO	AQUINO	ADAN				
62	556690	DELGADO	AQUINO	ADAN	EL CHOLOQUE	0.9824	11086076	NUEVA ESPERANZA
		VASQUEZ	DIAZ	MADALENA				
63	556691	VASQUEZ	DIAZ	GERARDO	PEDREGAL	1.0363	11086077	NUEVA ESPERANZA
		HURTADO	DIAZ	IRMA				
64	556692	HURTADO	DIAZ	IRMA	PEDREGAL	0.2691	11086078	NUEVA ESPERANZA
		VASQUEZ	DIAZ	GERARDO				
65	556693	VASQUEZ	DIAZ	GERARDO	PEDREGAL	0.2549	11086079	NUEVA ESPERANZA
		HURTADO	DIAZ	IRMA				
66	556694	AQUINO	OBLITAS	IRENE	LA CIRUELA	0.1315	11086080	NUEVA ESPERANZA
		VASQUEZ	DIAZ	SEGUNDO				
67	556695	AQUINO	OBLITAS	IRENE	LA CIRICONA	0.2220	11086081	NUEVA ESPERANZA
		VASQUEZ	DIAZ	SEGUNDO				
68	556696	AQUINO	OBLITAS	IRENE	LA CIRICONA	2.8137	11086082	NUEVA ESPERANZA
		VASQUEZ	DIAZ	SEGUNDO				

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA V° B° Ing. Oscar Llanos Tapia DIRECTOR DIRECCIÓN DE TITULACIÓN DE TIERRAS Y CATASTRO RURAL

69	556697	MENDOZA	RIOS	JOSE	LA MANZANA	1.6485	11086083	NUEVA ESPERANZA
70	556699	QUEVEDO	PINTADO	ELENA	LAS BRISAS	0.6767	11086084	NUEVA ESPERANZA
		MEDINA	LINAREZ	RICARDO				
71	556711	FRIAS	DELGADO	YLDA	EL CACAO	1.2443	11086085	NUEVA ESPERANZA
72	556712	FRIAS	DELGADO	YLDA	EL CACAO	0.2395	11086086	NUEVA ESPERANZA
73	556713	FRIAS	DELGADO	YLDA	EL CACAO	0.2795	11086087	NUEVA ESPERANZA
74	556718	FRIAS	VERA	BRITALDO	LOS LAURELES	2.3993	11086088	NUEVA ESPERANZA
		DELGADO	VERA	MARIA BEATRIZ				
75	556726	DELGADO	AQUINO	ADAN	LOS CACAOS	3.6764	11086089	NUEVA ESPERANZA
		VASQUEZ	DIAZ	MADALENA				
76	556728	DELGADO	AQUINO	ADAN	LOS CACAOS	0.1589	11086090	NUEVA ESPERANZA
		VASQUEZ	DIAZ	MADALENA				
77	556729	AQUINO	VILLACORTA	JOSE DECIDERIO	PAN DE ARBOL	1.5889	11086091	NUEVA ESPERANZA
		VARGAS	VASQUEZ	ELITA				
78	556733	FERNANDEZ	VILLENA	GABRIEL	EL TUNDAL	0.5288	11086092	NUEVA ESPERANZA
79	556740	DELGADO	AQUINO	ADAN	MANDARINA	1.4720	11086093	NUEVA ESPERANZA
		VASQUEZ	DIAZ	MADALENA				
80	556741	VASQUEZ	DIAZ	MADALENA	LAS NARANJAS	0.2506	11086094	NUEVA ESPERANZA
		DELGADO	AQUINO	ADAN				
81	556745	AQUINO	OBLITAS	IRENE	LA ARENA	0.8375	11086095	NUEVA ESPERANZA
82	556746	VASQUEZ	DIAZ	JOSE	LA NARANJA	0.2907	11086096	NUEVA ESPERANZA
83	556748	AQUINO	OBLITAS	IRENE	MANDARINA	0.3747	11086097	NUEVA ESPERANZA
84	556804	AQUINO	VILLACORTA	MARIA ANITA	EL CACAO	0.7394	11086098	NUEVA ESPERANZA
85	556809	AQUINO	OBLITAS	IRENE	EL MIRADOR	6.3602	11086099	NUEVA ESPERANZA
		VASQUEZ	DIAZ	SEGUNDO				
86	556813	GALVEZ	CAMPOS	MARIA SANTOS	EL CEDRO	1.6894	11086100	NUEVA ESPERANZA
		VASQUEZ	OBLITAS	TOMAS				
87	556814	VASQUEZ	GALVEZ	JOSE AVELINO	EL CEDRO	0.2982	11086101	NUEVA ESPERANZA
88	556815	VASQUEZ	GALVEZ	JOSE AVELINO	EL CEDRO	2.1422	11086102	NUEVA ESPERANZA
89	556816	VASQUEZ	GALVEZ	JOSE AVELINO	EL CEDRO	0.4531	11086103	NUEVA ESPERANZA

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA V° B° Ing. Oscar Ramos Tafur DIRECTOR DIRECCIÓN DE TITULACIÓN DE TIERRAS Y CATASTRO RURAL

90	556817	VASQUEZ GALVEZ	OBLITAS CAMPOS	TOMAS MARIA SANTOS	EL CEDRO	1.3396	11086104	NUEVA ESPERANZA

ARTÍCULO SEGUNDO: EMITIR, a través del área de Catastro de la Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural, el Instrumento de Formalización (Certificado de Declaración de Propiedad), con sus respectivos Certificados de Información Catastral – CIC, para la Inscripción Registral de cada uno de los beneficiarios contenidos el cuadro del Artículo Primero, una vez quede firme la presente Resolución conforme al Procedimiento Administrativo de Declaración de Propiedad por Prescripción Adquisitiva de Dominio de Predios Rústicos.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución de manera personal o mediante publicación a los interesados apersonados al procedimiento, para lo cual se deberá diligenciar oficio respectivo dirigido a las autoridades del lugar.

ARTÍCULO CUARTO: GESTIONAR, ante las oficinas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, ubicadas en la provincia de Jaén, la inscripción de los Instrumentos de Formalización, esto es, los Certificados de Declaración de Propiedad, adjuntando los Certificados de Información Catastral – CIC, de cada uno de los predios involucrados.

REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.

C.c.
Archivo

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN DE TIERRAS Y CATASTRO RURAL
Ing. Oscar Llanos Tafur
DIRECTOR